

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS

FOJA: 32 .- treinta y dos .- NOMENCLATURA : 1. [22]Por evacuada la dúplica JUZGADO : 8o Juzgado Civil de Santiago CAUSA ROL:C-4154-2021 CARATULADO: VASQUEZ/INDUSTRIAS DE ALUMINIO S..A Santiago, veintiuno de Julio de dos mil veintidós A la solicitud de fecha 19 de julio de 2022: Estese a lo que se resuelve a continuación. Téngase por evacuada la dúplica en rebeldía de la demandada. Vistos: Atendido lo dispuesto por el artículo 262 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, se cita a comparendo de conciliación, a la audiencia del quinto día hábil siguiente a la última notificación, a las 11:00 horas. Si recayere en sábado, comparezcan al siguiente día hábil, a la hora señalada. De encontrarse vigentes las medidas impuestas por la emergencia sanitaria del COVID-19, que implique el cierre del edificio de los juzgados civiles de Santiago, la audiencia deberá efectuarse mediante la aplicación digital Zoom, debiendo las partes comunicar a la Coordinadora del Tribunal, a los correos electrónicos bcaneo@pjud.cl y jcsantiago8@pjud.cl su intención de participar en el comparendo, y recibir una invitación del anfitrión para tal propósito; comunicación que deberá realizarse a más tardar hasta las 15:00 horas del día laboral anterior a realizarse la audiencia (lunes a viernes)” El receptor actuante, así como la parte que se notifique expresamente, deberá comunicar por escrito a la Coordinadora Tribunal, a los emails: jcsantiago8@pjud.cl y bcaneo@pjud.cl, el hecho de haberse practicado las notificaciones, a fin de adoptar las medidas necesarias para que se realice el llamado a la audiencia en la oportunidad pertinente, y el Secretario certifique lo que corresponda en el caso de que alguna de las partes no se presente al trámite; comunicación que deberá realizarse a más tardar hasta las 15:00 horas del día laboral anterior a realizarse la audiencia (lunes a viernes). Notifíquese esta resolución por cédula las partes. (rir).- En Santiago, a veintiuno de Julio de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. BOMBEROS DE CHILE